



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0349-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 17 de junio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 308-2026-MPHCO-GDS, de 28 de mayo de 2026; Memorándum N° 0378-2026-MPHCO-GM, de 28 de mayo de 2026; Informe N° 129-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 01 de junio de 2026; Informe N° 1243-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 17 de junio de 2026; Informe N° 0207-2026-MPHCO-OGPP, de 17 de junio de 2026; Memorándum N° 00447-2026-MPHCO-GM, de 17 de junio de 2026; Informe Legal N° 441-2026-MPHCO-OGAJ, de 17 de junio de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO - 2026”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que *“Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión”*, disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado **“LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO”** y en su Artículo VI **“Disposiciones Legales”**, numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...);

Que, mediante Informe N° 308-2026-MPHCO-GDS, de 28 de mayo de 2026; la Gerencia de Desarrollo Social, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO - 2026”** cuyo objetivo es organizar y ejecutar el proceso electoral de autoridades municipales en los ochenta y ocho (88) centros poblados de la provincia de Huánuco, garantizando transparencia, legalidad, equidad y participación ciudadana;

Que, mediante Memorándum N° 0378-2026-MPHCO-GM, de 28 de mayo de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo, y si el mismo se encuentra en las acciones del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Informe N° 129-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 01 de junio de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es A0130088500805, con asignación financiera presupuestal;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0349-2026-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 1243-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 17 de junio de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO - 2026”**, por el monto de S/ 290,009.00 (doscientos noventa mil nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0207-2026-MPHCO-OGPP, de 17 de junio de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO - 2026”**, por el monto de S/ 290,009.00 (doscientos noventa mil nueve con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos determinados y/o R.D.R);

Que, mediante Memorándum N° 00447-2026-MPHCO-GM, de 17 de junio de 2026, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 441-2026-MPHCO-OGAJ, de 17 de junio de 2026; la Oficina General Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Plan de Trabajo de denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO - 2026”** elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO - 2026”** elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, tiene como objetivo organizar y ejecutar el proceso electoral de autoridades municipales en los ochenta y ocho (88) centros poblados de la provincia de Huánuco, garantizando transparencia, legalidad, equidad y participación ciudadana. De acuerdo a los sustentos técnicos de las unidades de organización competentes, es fundamental que el Plan de Trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal, para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que, justifica la necesidad de garantizar la correcta organización y ejecución del proceso electoral en los centros poblados de la provincia de Huánuco, conforme lo establece la normativa vigente. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 290,009.00 (doscientos noventa mil nueve con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1243-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Asimismo, estando al inciso 28 del artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, “la Gerente de Desarrollo Social tiene como función, 28. Dirigir, Supervisar y garantizar el correcto funcionamiento de la unidad funcional de coordinación y participación de juntas vecinales y centros poblados”. Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Desarrollo Social es responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 0349-2026-MPHCO-GM.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO - 2026”, que se desarrollará desde el 17 de junio de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 308-2026-MPHCO-GDS, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 290,009.00 (doscientos noventa mil nueve con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos determinados y/o R.D.R); conforme lo precisado en el Informe N° 0207-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de once (XI) numerales y nueve (09) folios.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite los actuados en cuarenta y nueve (49) folios en originales.

Artículo Tercero. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Gerencia de Desarrollo Social informe la rendición de gasto y los logros obtenidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM